



**SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER,
SOLCA NÚCLEO DE LOJA**

RESUELVE:

**INSTRUCTIVO DE MOTIVACIÓN A LOS SERVIDORES DE SOLCA,
Núcleo de LOJA, EN EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN POR
MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN
REVISTAS INDEXADAS.**

Art. 1.- El presente INSTRUCTIVO será aplicado por El Comité de Investigación Científica Hospitalaria (CICH) de SOLCA, Núcleo de Loja, que se encuentra debidamente reconocido desde el 8 de Marzo del 2018, habiéndose socializado acerca del mismo, el 27 de Abril del 2018, lo cual consta en la página web del CICH, ubicada en la página web <http://solcaloja.med.ec/site/index.php/comites>;

Art. 2.- Los objetivos trazados para el CICH son:

2.1.- Regularizar el funcionamiento del CICH, cumpliendo sus estatutos;

2.2.- Receptar solicitudes del personal que desee ser parte del CICH,

2.3.- Establecer y mantener en forma regular la página web;

2.4.- Normalizar el funcionamiento del CICH;

2.5.- Establecer proyectos de investigación científica en la especialidad;

2.6.- Elaborar una revista de publicaciones científicas y proyectos;

2.7.- Crear y mantener vigente la revista indexada de SOLCA Núcleo de Loja;



**SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER,
SOLCA NÚCLEO DE LOJA**

**INSTRUCTIVO DE RECONOCIMIENTO PARA
PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS DEL
PERSONAL DE SOLCA, Núcleo de LOJA.**

El Comité Ejecutivo de **SOLCA, Núcleo de Loja**, considerando:

- Que SOLCA Núcleo de Loja, constituye una entidad de derecho privado con finalidad pública de servicio a la ciudadanía, para el tratamiento médico del cáncer, para lo cual cuenta con una estructura hospitalaria propia, destinada a la prestación del servicio de salud en favor de las personas afectadas por dicha enfermedad catastrófica;
- Que es parte fundamental del cumplimiento de su finalidad, el promover y apoyar el desarrollo científico para aportar al cumplimiento de dicha finalidad;
- Que por ser una entidad de derecho privada cuenta con autonomía y estructura administrativa y financiera propia, regulada por su propios estatutos y reglamentos;
- Que es importante estimular cultural y económicamente, al personal médico que labora en la entidad, para que hagan conocer el resultado de sus estudios e investigaciones científicas realizadas en base a su experiencia profesional, labor humanitaria y al estudio de los casos que tratan;
- En ejercicio de las facultades que le asigna la ley y los estatutos de SOLCA,



SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, SOLCA NÚCLEO DE LOJA

2.8.- Indexar en Scopus luego de dos años de estar indexados en Latindex;

2.9.- Indexar en Scopus;

2.10.- Posicionar a SOLCA, Núcleo de Loja como CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL AREA ONCOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

2.11.- Las demás que le permitan su desarrollo científico, previa autorización del Presidente de SOLCA Núcleo de Loja.

Art. 3.- Corresponde al Presidente y el Comité de Investigación y Capacitación Integral de SOLCA, Núcleo de Loja, en coordinación con el CICH, motivar al personal de SOLCA, su participación y desarrollo de proyectos de carácter científico, para lo cual se establecerá un estímulo monetario equitativo para todos los miembros que publiquen un artículo con valor científico original y que sean parte del personal de SOLCA, Núcleo de Loja, de acuerdo a sus posibilidades financieras institucionales.

Art. 4.- El reconocimiento tiene como referencia en donde se publica la información. Para lo cual se considerará como rector de la información a la referencia académica en el Ecuador, que es SCOPUS, que puede catalogar las revistas indexadas, por medio de la herramienta www.scimago.com ;

Art. 5.- La corroboración de que la publicación pertenece a una revista indexada se la revisará por medio de la herramienta SCImago (www.scimagojr.com) que considera a la base de datos científica de SCOPUS, que es la referencia para Ecuador; es decir, la revista en la que se ha publicado debe estar obligatoriamente presente y aparecer en la búsqueda SCImago. En caso de ser una publicación en una revista que sea indexada pero no se encuentre reconocida por SCImago, no puede el servidor acceder al beneficio económico establecido, dado que lo que se busca y estimula es que las



SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, SOLCA NÚCLEO DE LOJA

publicaciones que se hagan de parte de nuestra institución cumplan con la rigurosidad científica.

Art. 6.- Todo artículo que sea publicado con base a un proyecto de investigación desarrollado en SOLCA, Núcleo de Loja, será publicado de acuerdo a la revista científica en que éste fuere publicado, siempre y cuando se encuentre el nombre de la institución, el cual debe ser escrito textualmente como "SOLCA Núcleo de Loja";

Art. 7.- RECONOCIMIENTO ECONOMICO: SOLCA, Núcleo de Loja, aparte de la remuneración de sus servidores, establece un reconocimiento económico especial a favor de quienes desarrollen proyectos de investigación, a cuya finalización permitan obtener artículos científicos y se publiquen indexados en revistas científicas.

El reconocimiento económico se lo considera por una sola publicación anualmente.

Art. 8.- El cuadro remunerativo de ganancia por la publicación de cada artículo científico, distribuido en forma equitativa para todos los autores que pertenezcan a SOLCA, Núcleo de Loja y que reconozca el cuartil al que pertenezca la revista, de acuerdo a la tabla 1, como sigue:

Tabla 1. Tabla de remuneración económica de acuerdo a la pertenencia de la revista al cuartil

Q1 1 a 25%	Q2 26 a 50%	Q3 51ª 75%	Q4 76 a 100%
US\$1000	US\$750	US\$500	US\$250

DISPOSICION GENERAL.- El presente instructivo incluye a todo el personal, que realice una publicación en una revista científica, cuando el nombre de la institución se encuentre presente en la publicación y que la misma se haya desarrollado con el debido permiso de las



SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, SOLCA NÚCLEO DE LOJA

autoridades en el mismo hospital o con los datos de la institución, además de la revisión del Comité de Investigación Científica Hospitalaria (CICH) con el fin de realizar el seguimiento y la ayuda correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Para acceder al estímulo económico, la publicación deberá realizarse desde la fecha en que se aprueba el presente instructivo, es decir desde el 13 de Junio del 2019, incluyendo a todo el personal que cumpla con los requisitos establecidos anteriormente.

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo de SOLCA, Núcleo de Loja.

Dado y firmado en la ciudad y provincia de Loja, República del Ecuador, a los trece días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Lic. Claudio Burneo Burneo
PRESIDENTE DE SOLCA

Dr. Roberto Beltran Zambrano
SECRETARIO DE SOLCA

Ab. Nathaly Salazar ..
ASESORA JURÍDICA
SOLCA NÚCLEO DE LOJA

